



Resolución Ministerial

N° 0642-2021-IN

Lima, 16 de agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 543-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001158-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial Superior OMAR TAFUR RENGIFO, en el puesto N° 33 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, con Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 88-2018-IGPNP-DIRINV-IRA/OD-SEDE CHIMBOTE, de fecha 26 de junio de 2018, la Oficina de Disciplina del Santa de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo sancionador al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO, por las infracciones Muy Graves, con Códigos MG-1, MG-49 y MG-77; y, por la infracción Grave, con código G-28, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 207-2019-IGPNP-DIRINV/ID-ANCASH, de fecha 8 de julio de 2019, la Inspectoría Descentralizada Ancash de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO, de la comisión de las infracciones Muy Graves, con Códigos MG-1, MG-49 y MG-77; y, por la infracción Grave, con código G-28;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 048-2020-IN/TDP/2S, de fecha 7 de febrero de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado por Resolución N° 88-2018-IGPNP-DIRINV-IRA/OD-SEDE CHIMBOTE, contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO; asimismo, declara la nulidad de la Resolución N° 207-2019-IGPNP-DIRINV/ID-ANCASH; y, dispone que el órgano de investigación competente evalúe el inicio de un nuevo procedimiento;

Que, con Resolución N° 041-2021-IGPNP-DIRINV/OD-CHIMBOTE, de fecha 26 de enero de 2021, la Oficina de Disciplina Chimbote de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió declarar no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario por infracción Muy Grave, contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO; y, dispone el archivo definitivo en lo seguido en contra del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO;

Que, mediante Informe N° 102-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, de fecha 20 de mayo de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que da origen a la suspensión de ascenso, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO, al grado de Comandante obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2020 – Promoción 2021, ha desaparecido, y por consiguiente, debe levantarse dicha suspensión y otorgarle el ascenso al grado inmediato superior, teniendo a consideración la emisión de la Resolución N° 048-2020-IN/TDP/2S y la Resolución N° 041-2021-IGPNP-DIRINV/OD-CHIMBOTE;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1870-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 15 de junio de 2021, señala que la suspensión de ascenso solo se encuentra supeditada cuando los administrados cuentan con procedimiento administrativo disciplinario pendiente de resolver por infracción Muy Grave, indicando además, que la presunta comisión de infracción Muy Grave, cometida por el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO, ha concluido; por consiguiente debe levantarse dicha suspensión de ascenso y otorgarle el grado inmediato superior, ubicándosele en el orden de mérito que pudiera corresponder;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, del Mayor de Armas de la Policía

Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO, en consecuencia, reconocer el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OMAR TAFUR RENGIFO; y, en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior OMAR TAFUR RENGIFO y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior